



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL, 02 de Noviembre de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 3618 /

VISTOS:

- 1).- El Contrato de Donación, suscrito con fecha 21 de Octubre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Cuerpo de Bomberos de Parral.-
- 2).- El acta de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, de fecha 27 de Septiembre de 2010.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Donación, suscrito con fecha 21 de Octubre de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y el **CUERPO DE BOMBEROS DE PARRAL**, representado por don **RODRIGO MUÑOZ MUÑOZ**; contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, donó al **CUERPO DE BOMBEROS DE PARRAL** camioneta marca Toyota, modelo HILUX DLX D CAB 2.4, motor N° 2RZ1631919, chasis N° RZN148-0002902, color azul fuerte, año 1998, inscripción N° SD.6940-9.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que de acuerdo al artículo 18 de la Ley N° 16.271 sobre "Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones", la Ilustre Municipalidad de Parral se encuentra exenta del trámite de insinuación judicial y libre de toda clase de impuestos.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que todos los gastos que origine el Contrato de Donación, y especialmente los que se deriven de la inscripción del vehículo antes señalado, serán de cargo del donatario.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



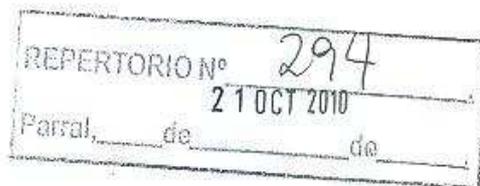
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/DDB/aga.-
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Interesado



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO/



CONTRATO DE DONACIÓN.-

En Parral, República de Chile, a 21 de Octubre de 2010, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad N° 4.860.477-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Dieciocho N° 720, de esta ciudad, en adelante también "la donante"; y por la otra parte el **CUERPO DE BOMBEROS DE PARRAL**, Rol Único Tributario N° 70.014.440-2, representada legalmente por don **RODRIGO ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.966.746-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Igualdad N° 345 de esta ciudad, en adelante también "el donatario"; todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** es dueña de una camioneta marca Toyota, modelo HI LUX DLX D CAB 2.4, motor N° 2RZ1631919, chasis N° RZN148-0002902, color azul fuerte, año 1998, inscripción N° SD.6940-9.-

COLOR: AZUL FUERTE MICA ME
COMBUSTIBLE: GASOLINA.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** dona gratuita, irrevocablemente y a título de mera liberalidad, al **CUERPO DE BOMBEROS DE PARRAL**, quien acepta y adquiere para sí el vehículo singularizado en la cláusula precedente, usado, en el estado en que se encuentra y que es conocido del donatario.-

TERCERO: La entrega material del vehículo objeto del presente contrato se efectúa en este acto, a entera conformidad del donatario.-

CUARTO: La donante declara que el vehículo individualizado en la cláusula primera no tiene deudas ni gravámenes de ninguna especie. Se deja constancia que de acuerdo al artículo 18 de la Ley N° 16.271 sobre "Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones", la Ilustre Municipalidad de Parral se encuentra exenta del trámite de insinuación judicial y libre de toda clase de impuestos.-

QUINTO: Todos los gastos que origine el presente contrato, y especialmente los que se deriven de la inscripción del vehículo antes señalado, serán de cargo del donatario.-

SEXTO: La donante y el donatario declaran que sus respectivos domicilios actualizados son los señalados en el encabezamiento del presente Contrato de Donación.-